



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 168 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 30 de Diciembre del 2016

VISTOS:

El Informe No. 734-2016-OAJ-MPJB de fecha 30 de Diciembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 130-2016-MPJB se declaró la vacancia del Sr. Roque Limachi Mamani como regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña, se dejó sin efecto la credencial otorgada y se convocó a la persona de Segundina Fortunata Huamaní Acorta, identificada con DNI No. 80515173, para que asuma el cargo de regidora del Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2016 - 2019, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que la faculte como tal.

Que, en la parte considerativa de dicha resolución al momento de establecer las listas que se presentaron en el proceso electoral y las autoridades que fueron elegidas, se hizo mención a la persona de Rogelia Diana Calizaya Mamani identificada con DNI No. 44999227 como candidata a Regidora de la Lita No. 01 Movimiento "Concertación y Desarrollo por Borogueña" y como regidora No. 02 a dicho centro poblado; sin embargo su nombre correcto es Rogelia Diana Medina Mamani.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 201° de la Ley No. 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado en el Informe No.734-2016-OAJ-MPJB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con la visación con la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: CORREGIR la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía No. 130-2016-MPJB debiendo de entenderse que la mención a la persona de Rogelia Diana Calizaya Mamani identificada con DNI No. 44999227 debe de ser como **Rogelia Diana Medina Mamani** identificada con DNI No. 44999227.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE